

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.062

Jueves 30 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2603337

FS 3 N° 2  
PEDIMENTO MINERO  
RINCONADA 5  
ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SPA  
REPERTORIO 4 C 488364 FOLIO REAL 581

Los Ángeles, veintiuno (21) de Enero del año dos mil veinticinco (2025). DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ, Conservador de Minas de este territorio jurisdiccional, hace constar que se le ha requerido la siguiente inscripción: Materia: Pedimento Minero P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Energía Eólica Rinconada SpA Rut: 77.197.853-3 Abogado: Álvaro Iriarte Barón Rut: 16.359.871-K Correo electrónico: alvaroiriartebaron@gmail.com EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. EN EL OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. de Los Ángeles ALVARO IRIARTE BARON, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 16.359.871-K, correo electrónico alvaroiriartebaron@gmail.com, domiciliado en Avenida Holanda N° 87, departamento 201, comuna de Providencia, de Santiago, en representación, según se acreditará, de ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SpA, persona jurídica chilena del giro de su denominación, RUT N° 77.197.853-3, con domicilio en Rosario Norte 532, piso 19, Las Condes, Santiago, a S.S. respetuosamente digo: Que, por este acto vengo en solicitar a S.S. se sirva constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 200 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Los Ángeles, provincia de Biobío, Región del Biobío y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes 5.871.609,00 metros Norte y 724.541,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 18. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que se otorgue a mi representada una concesión minera de exploración que se denominará "RINCONADA 5". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 2.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración, denominada "RINCONADA 5", además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, la copia a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página las que las cuales lleva la firma electrónica avanzada y su código de verificación. OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente que mi personería para actuar en representación de ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SpA, consta en escritura pública, cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A S.S. tener por acreditada mi personería. Firmado digitalmente por ALVARO IRIARTE BARON Fecha: 2024.12.31 09:41:04. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-275-2024 CARATULADO: ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SPA/ Los Ángeles, tres de enero de dos mil veinticinco CERTIFICO: Que la solicitud se presentó en Oficina Judicial Virtual El día 31 de diciembre de 2024, siendo las 10:33 horas y se encuentra anotado en el libro respectivo con el N° 22-2024, asignándosele rol de causa V-275-2024. José Agustín Torres Fuentes Secretario PJUD tres de enero de dos mil veinticinco 11:51 UTC-3 Código: UERGXSURBBOX. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-275-2024 CARATULADO: ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SPA/ Los Ángeles, tres de enero de dos mil veinticinco A la presentación de folio 1: A lo principal: Inscribase y publíquese. Al primer

CVE 2603337

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

otrosí: Téngase presente la personería y por acompañado el mandato judicial. Téngase presente el patrocinio y poder. Téngase presente forma de notificación para los efectos del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. Cuantía Indeterminada. En Los Ángeles, a tres de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ftq. Jorge Patricio Carrasco Martínez Juez PJUD Tres de enero de dos mil veinticinco 12:23 UTC-3 Código: YUXXXSLXUBX. EN LO PRINCIPAL: Se notifica y renuncia a los plazos y recursos legales. EN EL OTROSI: Se certifique. S.J.L. 1° Juzgado de Letras de Los Ángeles ALVARO IRIARTE BARON, abogado, en representación de ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SpA, ambos ya individualizados, en estos autos sobre el pedimento minero causa Rol V-275-2024, denominado "RINCONADA 5", a US. respetuosamente digo: Que, vengo en darme por expresamente notificado de la resolución de SS. que ordena inscribir y publicar el pedimento de autos y en renunciar a los plazos y recursos legales. POR TANTO; RUEGO A US. tenerme por notificado y por renunciado los plazos y recursos legales. OTROSI: En mérito de la notificación y renuncia señalados en lo principal, ruego a SS. se sirva disponer se certifique por la Sra. Secretaria del Tribunal como es efectivo que la resolución que ordena inscribir y publicar se encuentra firme y ejecutoriada. POR TANTO; RUEGO A US. acceder a lo solicitado Firmado digitalmente por Álvaro Iriarte Baron Fecha: 2025.01.08. NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-275-2024 CARATULADO: ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SPA/ CERTIFICO: Que la resolución de folio 4, de fecha 03 de enero de 2025, se encuentra firme o ejecutoriada. Los Ángeles, diez de Enero de dos mil veinticinco Fabiola Andrea Godoy López Secretario PJUD Diez de Enero de dos mil veinticinco 15:38 UTC-3. Código: VBXDXXSXVEXD. CONFORME: con la copia autorizada expedida en los términos que lo dispone los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.886, que estableció la tramitación digital de los procedimientos judiciales, que dejo archivada, al final del presente Registro bajo el N° 2.- Inscripción requerida por Rodrigo Ignacio Vives Arredondo. Ejec: A.M.C. CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original. Los Ángeles, 22 de Enero del año 2025.- DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ CONSERVADOR - ARCHIVERO JUDICIAL LOS ANGELES. REGIÓN DEL BIOBÍO CHILE. COPIA AUTORIZADA Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de Los Ángeles certifica que la copia de la inscripción de fojas 3 número 2 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.- Manuel Rodríguez 271.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 3 Nro 2-2025.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5 Carátula Nro 488364.- Código retiro 7d018 Certificado Nro 123457858196.- Los Ángeles, 22 de Enero de 2025.- DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRIGUEZ Digitally signed by DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRIGUEZ Date: 2025.01.22 16:02:52 -03:00 Reason: Conservador Daniel Alberto Garretón Rodríguez Location: Los Angeles - Chile. Nro Certificado 123457858196.- www.fojas.cl.

